SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE OCTUBRE DE 1985.

## CIRCULAR N° 545

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, octubre 1° de 1985.

## Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de octubre del año en curso, que alcanza la cantidad de:

Rentas vitalicias del mes de octubre de 1985.

\$ 1.428.463.-

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cin co días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante

lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones - que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

## COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 106.140
ALLIANZ	17.440
AMERICANA	950
ASEGURADORA DE MAGALLANES	9.820
AUSTRAL	12.560
AUTO SEGURO	5.530
CIGNA	99.030
CONDOR	16.670
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	85.440
CONTINENTAL	10.970
COPSEGUROS	5.070
CRUZ DEL SUR	152.900
CHILENA CONSOLIDADA	122.240
ESPAÑOLA	10.430
FENIX CHILENA	12.940
INTERAMERICANA	1.420
ITALIA	12.320
PREVISION	25.070
REAL CHILENA	13.370
RENTA NACIONAL	2.100
REPUBLICA	45.490
UNION ESPAÑOLA	13.330
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	4.280
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	421.500
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	45.430
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	156.583
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	19.440
	· • .

TOTAL CIRCULAR ..... \$ 1.428.463.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares - diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

SURERINTENDENT SO SUPERINTENDENTE

La circular N°. 544 fue enviada a todos los agentes de valores.